PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-294360 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DONDE FUNCIONA EL MEGACOLEGIO DE LA FRONTERA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Entre los suscritos a saber, y **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, varón, mayor de edad, en mi calidad de Gobernador del Departamento Norte de Santander y como tal su representante legal, conforme lo acredita el certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el acta de posesión, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO y **JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA** , varón, mayor de edad, en mi condición de Alcalde Municipal de Villa del Rosario y como tal su representante legal, conforme lo acredita el certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el acta de posesión, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, siendo el Departamento Norte de Santander propietario del inmueble denominado Megacolegio La Frontera, ubicado en el Municipio de Villa del Rosario, identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-294360 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta y cédula catastral No. 54874-01-02-1040-0079-000, en atención a la solicitud presentada por la Subsecretaría de Vías e Infraestructura de la Alcaldía de Villa del Rosario, mediante la cual solicita autorización para intervenir el citado inmueble con el propósito de construir una cubierta sobre la cancha polifuncional, mediante el presente documento acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** autoriza de manera transitoria a la Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, representada legalmente por su alcalde municipal, para realizar la intervención voluntaria sobre el predio donde está construida y funciona la Institución Educativa Megacolegio La Frontera, Barrio La Parada, Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-294360 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, con el fin de realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**.

SEGUNDA: Por lo tanto, yo **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, mayor de edad, en mi calidad de Gobernador del Departamento Norte de Santander y como tal su representante legal, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, siendo el Departamento Norte de Santander propietario del predio donde está construida y funciona la Institución Educativa Megacolegio La Frontera del Municipio de Villa del Rosario, identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-294360 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, autorizo de manera expresa el ingreso al predio antes citado a favor del municipio de Villa del Rosario, para que adelante los trámites correspondientes de licencia de construcción en modalidad de ampliación, el proceso de contratación y la ejecución de la obra consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL**

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($510.888.617,00) M/CTE**, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

La supervisión de la fase de ejecución de la obra estará a cargo de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Villa del Rosario, quien asumirá, por cuenta del municipio, los gastos generados durante el proceso de contratación y construcción de la estructura.

TERCERA: El permiso de intervención voluntaria no constituye enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad sobre el bien inmueble, ni transferencia de su titularidad, la cual continúa en cabeza del Departamento Norte de Santander. **PARÁGRAFO 1:** Si por la ejecución de las obras dentro del predio se llegare a causar cualquier tipo de perjuicio, este será indemnizado por parte del Municipio de Villa del Rosario, previo registro de las condiciones de la zona objeto de intervención y avalúo de los daños causados.

Como constancia, una vez leído el presente documento, se firma en dos ejemplares por las partes que intervienen, como manifestación de aceptación del compromiso aquí establecido, en San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de noviembre de 2026.

No siendo otro el objeto.

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador Departamento Norte de Santander

JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA
Alcalde Municipal de Villa del Rosario

Aprobó	Jhonny José Snachéz Carrascal	Secretario Jurídico del Departamento	
Aprobó	Rafael Hernán Sanín Blanco	Secretario General del Departamento	
Reviso	Jorge Colmenares Laguado	Profesional Especializado – Área de Almacén e Inventarios	
Proyecto	José Miguel Hernández González	Abogado – Contratista - Área de Almacén e Inventarios	